



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4005

Sancionada el 19/08/1965. Promulgada el 25/08/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.415, del 2 de setiembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta, dispondrá el estudio y construcción de un camino de tipo económico, susceptible de mejoramiento progresivo, que una los parajes denominados Acosta y San Pedro de los Corrales, del departamento de Guachipas, con la Ruta Nacional número 9.

Art. 2°.- El gasto que demande la ejecución de esta ley se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Dr. Eduardo Paz Chaín – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 25 de agosto de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.